

El referido Sr. Alcalde por sí y por los demás según costumbre
y en fee de todo. Yo el dho Sr.
Dn Manuel Ignacio de Leon

[Signature]

Terro de Atacameña
Atana

Auntamiento particular de 7 de mayo

En la Sala Principal de las Casas Concejales de esta villa de
Bengara a diez de mayo de mil setecientos sesenta, y seis por fe, y
testimonio de mi el Infancia Sr. don Matias y del Sr. Juan
y Ayuntamiento de ella se juntaron y congregaron según costumbre
los señores Dn Manuel Ignacio de Leon Alcalde y Teniente ordinario, Juan
Miguel de Omeñaca Síndico por general, Juan Ant.
de Atacameña, y Miguel de Urmanuco Teniente Regidor, y Juan Mi-
guel de Ochoaqui Diputado que son la mayor parte de la Justicia
y Regimiento desta expresada Villa: Estando en junta, y congregados
velid una Carta escrita por la Noble Villa de Atacameña, que se refiere
a la letra de como sigue //

Carta escrita por la
Villa de Atacameña

Yo y la Villa de Bengara: Muñ. m. en consecuencia de lo que Ud. me
insinua en mi favor a causa de lo de acaer, y hecho nuevo con replica a los
señores de esta Villa me han franqueado hasta 60 fan. de trigo, y para
completar las 100. que Ud. me pide, practicaré la misma diligencia con otro
del mismo Orado de este Valle, que creo ~~facilitar~~ por complacer a Ud.
quien podrá embiar sus Cartas por dho 60 fan. al precio corriente
manifestandome qual sea este, y por dho Cartas daré aviso de la entrega
de las 100 fan. restantes. Con este motivo reitero mi verdadero afecto
a la disposición de Ud. que Dios me as. Dn Ayuntamiento
de 7 de Mayo de 1766. Fernando Manuel de Leon. Por la Noble
Villa de Atacameña su Sr. Manuel de Aguirre
Yo el Ayuntamiento hauiendo precedido el dho señor Alcalde

Carta escrita à la
Villa de Alchabala

Elmerno necesario para No. fant. de diez, dando tener en
por ahora, y que para el efecto se escriba à la misma Villa de
Alchabala una Carta de tenor siguiente

Muy mdo. La franquera con que Vd. en su muy estimada carta
de 11. del conuente se digna ofrecerme, con las 60. fant. de diez
que su acobridad hà podido facilitar como las 40. que para cumplir
las 100 por mi pedidas me dice espera tambien facilitar, me es tan
grata que despues de retribuir à Vd. las muy reverentes gracias he deter-
minado embiar, como embio quatro caueros por No. fant. y con uno
vellor que es Manuel de Larranaga cono doblon de ocho à buena
cuenta por ignorar el precio a que vin de aca y de Vd. melar que
dax. A mismo tiempo estimare à Vd. que para dar satisfaccion à mi
Individuo se veida franquearse con los mismos caueros un testimonio
del precio en que estimare cada una delas franqueras de diez, que con me-
ritiere con expucion dela quantidad à que podrá estenderse para que
en su vista pueda tomar la providencia de dar las restantes. Conere
muyos matos voliere repetir ordenes de Vd. para conponer en parte
al singular favor que la he merecido, y pido à Dios que su vida no sea
contando se dio fin à este su negocio, y firmo el referido cono
Alcalde, y por los demas segun conuendre, y en fee de todo ello Yo
el dho. Escrivano

Dn Manuel Ignacio de Larranaga

Manuel

Señor de Alchabala
Arana

Ultimamente particular de S. de Maio

En la Sala principal de la Casa Comunal de esta
Villa de Borja a ocho de Mayo de mil y seiscientos ve-
senta y seis por fe y testimonio de mi el Infraescrito Sr.
Don Magellan, y del numero de ella por disposicion de
dho. Ayuntamiento se juntaron, y congregaron segun costumbre
los señores Dn Manuel Ignacio de Larranaga Alcalde y Jefe ordinario
Juan Miguel de Duarqui Larranaga Sindico por General